



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.03 DE 2025**

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No.161 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico aprobó mediante la Resolución Nro.161 de 2024, la promoción en el escalafón al docente, Ismael Segundo Sandoval Assia, a la categoría profesor Titular;

Que el Director de la División de Recursos Humanos, a través de correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2024, informó que en atención a una confusión en el reporte de información se remitió la solicitud errada, debido a que el docente Ismael Segundo Sandoval Assia ya se encuentra promovido en el escalafón a la categoría de docente titular según resolución 114 de 2014, por lo cual, solicitó la derogatoria de la Resolución No.161 de 2024;

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el 27 de enero de 2025, después de analizar la solicitud presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar la Resolución Nro.161 de 2024, de conformidad con la parte motiva anteriormente expuesta.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime de la Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime de la Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.